

Instituto del Café de Costa Rica
San José, Costa Rica

Circular #1681
16 de abril del 2010

Levantamiento de Suspensión de Firmas Exportadoras

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café.

Estimados Señores:

Por haberse puesto al día en el pago del 1.5% de impuesto de exportación indicado en el inciso a) del artículo 108 de la Ley 2762, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de las Firmas Exportadoras comunicadas en la circular #1679 del 13 de abril del 2010.

Exportadora Beneficio Café Los Anonos, S.A. (014 SIC)

Exportadora Hacienda El Triunfo, S.A. (475 SIC)

Atentamente,

Originales firmados

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo